

Guatemala, 31 de Octubre de 2020

Licenciada  
**Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos**  
**Directora General**  
**Dirección General Administrativa**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.



Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-176-2020** de prestación de **servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-176-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Octubre de 2020**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

1. Brindar asesoría jurídica y auxilio profesional en diligencias judiciales consistentes en evacuación de audiencias conferidas a la institución, dentro de los procesos:
  - Expediente de Amparo 2725-2020 de la Corte de Constitucionalidad Planteado por Perenco Guatemala Limited en contra de la Cámara Civil de la Corte Suprema de Justicia.  
Evacuación de audiencia conferida al Ministerio de Energía y Minas, en calidad de tercero interesado.
  - Expediente de Amparo 01011-2020-00198 de la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Guatemala Promovido por Guaxilan, S. A. en contra de la Directora General de Minería.  
Presentación de informe circunstanciado y argumentos de defensa.
  
2. Brindar Asesoría en materia de Minería, Energía, Hidrocarburos, Desarrollo Sostenible y conexas, dentro de los expedientes en trámite para opinar, dictaminar o resolver dentro de la Unidad de Asesoría Jurídica:
  - Asesoría en materia de Energía y análisis sobre expediente de Amparo 1592-2014 de la Corte Suprema de Justicia, en cuanto al estado del proceso, efectos de las resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional y obligaciones del Ministerio.
  - Asesoría en materia de Energía y análisis sobre expediente de Amparo 1076-2017 de la Corte de Constitucionalidad en cuanto al estado del proceso, efectos de las resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional y obligaciones del Ministerio.
  - Asesoría en materia de Energía y análisis sobre expediente de Amparo 697-2019 de la Corte de Constitucionalidad, en cuanto al estado del proceso, efectos de las resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional y obligaciones del Ministerio.
  
3. Participar en reuniones, comisiones, asignaciones o cualquier actividades relacionada con los asuntos administrativos o jurídicos que sea llevada a cabo dentro o fuera del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala, en forma presencial o por medios virtuales o electrónicos, con ocasión de los expedientes que sean encomendados:

REB

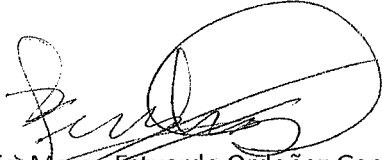
 

- Reuniones con el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica para tratar la organización y reportes sobre los expedientes constitucionales de amparo.
- Organización y Elaboración de reporte sobre expedientes constitucionales de amparo.

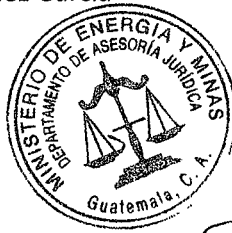
Atentamente,



Roberto Carlos Barillas Monzón  
DPI No. 1711 51496 0101



Vo.Bo. Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado  
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
**Directora General Administrativa**  
Ministerio de Energía y Minas

